

BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSE, ORE. 27 DE 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día once del entrante Noviembre, deben venderse en la puerta de esta oficina, y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una casa de habitación situada en la primera manzana al Sur de la plaza principal de la Villa de Barba, primer distrito del segundo Canton de la Provincia de Heredia, de veinte varas de frente, y seis de fondo, con un cuarto interior y cocina, todo de pared de adobes, maderas labradas; y el solar en que está ubicada, de un cuarto de manzana, sembrado de café y caña, y colindante: al Norte, con casa de los Señores Don Máximo Viquez y Doña Micaela Murillo; al Sur, calle pública de por medio, con casa de los Señores Cruz Vasquez, Agustina Saenz y Luciana Sibaja; al Este, también calle pública en medio, con casa de los Señores Trinidad Vasquez y Luisa Arias; y al Oeste, con propiedad de los Señores Ramon y María Ruiz, valorado el todo en seiscientos pesos. Un terreno como de una manzana de extensión, de superficie plana, figura larga, sembrado de café, situado en Santa Lucía, tercer distrito del segundo Canton de esta Provincia de Heredia, colindante: por el Norte, con propiedad de los Señores Don Paulino Ortiz, Faustina Herrera y Manuel Viquez; al Sur y Este, id. de Don Paulino Ortiz; y al Oeste, id. del Señor Cornelio Vargas, valorado en setecientos pesos. Un terreno, dedicado a agricultura, como de dos manzanas de extensión, de superficie plana, colindante: al Norte, con propiedad del Señor Rústico Villalobos y de Don Juan Ugaldé; al Sur y Este, terreno de esta testamentaria; y al Oeste, con id. del Señor Gregorio García, situado en San Roque, distrito tercero del Segundo Canton de la Provincia de Heredia, y valorado en quinientos pesos. Un terreno de seis manzanas, dedicado a potrero, de superficie plana, figura irregular, situado en San Roque, tercer distrito del segundo Canton de Heredia, colindante: por el Norte, con el terreno anterior; por el Sur, con id. de los Señores Tomas Herrera y herederos del finado Manuel Saenz; calle de por medio: por el Este, con id. de Gregorio García, y herederos de Francisco Leon; y por el Oeste, calle de por medio, con hacienda de Don Ramon Murillo, valorado en mil cien pesos. Un escaño con espaldas, en media onza. Dos bancas lisas, en doce reales. Doce alfajas de cedro, en nueve pesos. Dos so-

leras de id. en tres pesos. Una canoa grande, en seis pesos. Otra id. catorce reales. Un armarío, en tres cuartas. Setecientas tejas, en una onza. Tres cargadores, en veintidos reales. Doce palos o árboles de aguacatillo y dos de talguá, en doce pesos. Estos bienes pertenecen a la testamentaria de la Señora María Fulgencia Alfaro, y se venden de orden de este Juzgado, a solicitud de los interesados, El que quiera hacer postura acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, a las doce del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

J. FONSECA.

Rojelio Pérez.—L. Elizondo.

1.

A las doce del día cuatro de Noviembre próximo entrante, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: Una carreta buena, en sesenta y ocho pesos (\$ 68). Dos chanchitos pequeños y uno mas grande, en diez pesos (\$ 10). Una yunta de bueyes de un pintado y un hosco, valorada en ciento treinta y seis pesos (\$ 136). Dos cuchillos pequeños, en un peso (\$ 1). Dos planchas y una plantilla, en seis reales (75 cs.). Un lebrillo en dos reales (25 cs.). Dos tinajas en cuatro reales (50 cs.). Una piedra de moler, en cuatro reales (50 cs.). Cuatro tazas en tres reales (37 cs.). Seis platillos, en tres reales (37 cs.). Siete jarros en cuatro reales (50 cs.). Una cazuela en dos reales (25 cs.). Un conal en dos reales (25 cs.). Un cuchillo bueno, con cubierta, en tres pesos (\$ 3). Un machete de trabajar, en diez reales (\$ 1-25 cs.). Una hacha buena, en veinte reales (\$ 2-50 cs.). Un chuzo en cuatro reales (50 cs.). Un yugo aperado, en cuatro pesos dos reales (\$ 4-25 cs.). Otro idem mas pequeño, en mal estado, en un peso (\$ 1). Otro idem mas pequeño, en mejor estado y aperado, en veinte reales (\$ 2-50 cs.). Una sogá en doce reales (\$ 1-50 cs.). Otra idem en un peso (\$ 1). Una albarda aperada, en tres pesos (\$ 3). Un cajon de pino, con tapa, en doce reales (\$ 1-50 cs.). Dos cajones en forma de baules, de pino, en seis reales (75 cs.). Un baul de cedro, en dos pesos (\$ 2). Dos pantalones en dos pesos (\$ 2). Una zalea en dos pesos (\$ 2). Dos cristales en dos reales (25 cs.). Un molendero en un peso (\$ 1). Un balde pequeño en

dos reales (25 cs.). Una olla de fierro, grande, en un peso (\$ 1). Otra idem mas pequeña en dos reales (25 cs.). Otra idem inferior, en un real (12 cs.). Una cafetera en seis reales (75 cs.). Una cama en cuatro pesos (\$ 4). (Dos bancas buenas en tres pesos). Otra idem vieja, en un peso (\$ 1). Una parte proporcional a la suma de treinta y seis pesos, treinta y seis centavos en el material de una pieza dedicada a cocina, de ocho varas de largo y cinco de ancho, montada sobre pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, con una puerta y una ventana, y ubicada en un solar que no pertenece a esta testamentaria, y si exclusivamente a la viuda Señora Mónica Gonzalez, segun lo comprueban estos autos mortuorios; constando dicho terreno como de seiscientos sesenta y cinco varas cuadradas, superficie quebrada, figura irregular, cultivado de café, situado en el barrio de San Rafael, tercer distrito del primer canton de esta Provincia de Heredia, y linda: al Norte, calle en medio, con terreno del Señor José Ramirez; Sur y Este, con idem del Señor José Emigdio Chavez, hoy del Señor José Cortez; y al Oeste, con propiedad del mismo Señor Chavez, antes dicho; valorado el material de dicha pieza en sesenta pesos (\$ 36-36). Estos bienes pertenecen a la testamentaria del finado Manuel Chavez, y se venden de orden de este Juzgado, a pedimento de los interesados para pagar las deudas en dicha mortual. El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

A las doce del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

JESUS M. SOLERA.

Lzo. Mudrigal.—Ign. Saenz B.

1.

A las doce del día cinco del entrante mes de Noviembre se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los lotes de terreno siguientes:—Número uno, constante de seis manzanas, mil trescientas setenta varas cuadradas, apreciado en trescientos diez y siete pesos un centavo:—Número dos, de cinco manzanas, seiscientos noventa varas cuadradas, valorado en doscientos quince pesos cuarenta y dos centavos:—Número tres, de seis manzanas, cinco mil novecientas varas cuadradas, vale trescientos pesos setenta y ocho centavos: el número cuatro, de seis manzanas, tres mil doscientas ochenta varas cuadradas, apreciado en trescientos setenta y nueve pesos doce centa-

vos: el número cinco, de seis manzanas, cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos varas cuadradas, valorado en trescientos treinta y tres pesos: el número seis, de ocho manzanas, ocho mil quinientas ochenta varas cuadradas, valorado en quinientos cuarenta y dos pesos once centavos: el número siete, de cinco manzanas, seis mil cien varas cuadradas, valorado en doscientos ochenta y nueve pesos ochenta y cinco centavos: el número ocho, de nueve manzanas, siete mil novecientas treinta varas cuadradas, valorado en setecientos ochenta y tres pesos cuarenta y cuatro centavos: el número nueve, de seis manzanas, cuatro mil novecientas doce varas cuadradas, valorado en trescientos sesenta y cinco pesos doce centavos: el número diez, de once manzanas, mil setecientas veinticuatro varas cuadradas, valorado en novecientos diez pesos veinte centavos: el número once, de siete manzanas, nueve mil quinientas varas cuadradas, valorado en cuatrocientos ocho pesos veintitres centavos: el número doce, de once manzanas, mil setecientas veinticuatro varas cuadradas, valorado en ochocientos noventa y tres pesos setenta y nueve centavos: el número trece, de nueve manzanas, dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho varas cuadradas, valorado en cuatrocientos setenta y siete pesos sesenta y cuatro centavos: el número catorce, de once manzanas, cinco mil trescientas treinta y dos varas cuadradas, valorado en novecientos treinta y dos pesos sesenta y cinco centavos: el número quince, de ocho manzanas, dos mil cuatrocientas y dos varas cuadradas, valorado en cuatrocientos sesenta y seis pesos ochenta y siete centavos: el número diez y seis, de ocho manzanas, cuatro mil trescientas ochenta y dos varas cuadradas, valorado en trescientos treinta y siete pesos, veintiocho centavos: el número diez y siete, de ocho manzanas, seis mil novecientas cincuenta varas cuadradas, valorado en quinientos veintinueve pesos noventa y cinco centavos: el número diez y ocho, de siete manzanas, dos mil setecientas cincuenta y cinco varas cuadradas, valorado en trescientos tres pesos catorce centavos: el número diez y nueve, de siete manzanas, mil trescientas cuarenta varas cuadradas, valorado en trescientos sesenta y ocho pesos sesenta centavos: el número veinte, de siete manzanas, seis mil cuatrocientas ochenta y dos varas cuadradas, valorado en trescientos diez y ocho pesos sesenta y siete centavos. — Por disposición municipal se han mandado vender los lotes antes referidos, pertenecientes al fondo de Propios de la Villa del Paraiso, y a solicitud del Señor Agente Fis-

cal de la Provincia. Dichos lotes son conocidos con el nombre de potrero de los "Chirritales," de la Villa del Paraiso, que forman parte de la legua de dicha Villa. Distrito primero, Canton segundo de esta Provincia, que linda: Norte, terrenos de José Soto, Manuel Fonseca, Ramon Calderon, Buenaventura Vivas, Espiritu Santo Portuguez y José Madriz; Sur, idem de Don Francisco Ulloa Saenz y Juan Quesada; Este, camino en medio, idem de Braulio Cruz, Pedro Chavez, Joaquin Zúñiga y Cosme Mata; y Oeste, río Birriz y quebrada de Chures, en medio, terrenos de Don Adriano Bonilla y Don Ramon Aguilar. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de Cartago, a las cuatro de la tarde del día catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

MIGUEL BRENES.

Francisco Ortiz, J. Carlos Alvarado.

A las doce del lunes dos del próximo Noviembre, se rematará en la puerta de esta Oficina y en el mejor postor, un terreno inculto, como de mil ochocientas varas cuadradas de extensión, de superficie plana, figura irregular, situado en la quinta manzana Nord-Este de la plaza principal de esta Villa, primer distrito del Canton 3º de la Provincia de Heredia, colindante: Norte, propiedad de Sebastian Zamora; Sur, id. de los herederos de Luis Ramirez; Este, id. de Casimiro Zamora; y Oeste, id. de Estanislao Argüello. Valorado en ciento ochenta pesos. Pertenece a la mortual de la Sra. Casimira del Pilar Gonzalez y Loria; está adjudicado al viudo Sr. José María Rodríguez y a la hijuela de costas; y por no admitir cómoda división se vende el todo a pedimento de partes. Quien quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo justa.

Juzgado Unico Constitucional. Santo Domingo, diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAFAEL ARCE.

N. Hidalgo.—Rafael Argüello.

A las doce del día sábado catorce del entrante mes de Noviembre, se han de rematar en el mejor postor dos lotes de terreno municipal, situados en la "Isla de la Canoa" de esta jurisdicción. Consta el primero de diez y ocho manzanas cinco mil novecientas cincuenta y siete varas cuadradas, y linda: al Norte, quebrada de la Guava en medio, con terrenos municipales; al Sur, con el camino de la Canoa; al Este, con terrenos municipales; y al Oeste, con terreno de los Sres. Elizondo. El segundo lote consta de quince manzanas novecientas cincuenta y media varas cuadradas, y linda: al Norte, con el camino de la Canoa; al Sur, Quebrada

Honda en medio, con propiedad del Señor Cleto Corrales; al Este, terrenos municipales; y al Oeste, con terreno de los Sres. Elizondo. Estos lotes fueron denunciados el primero por el Señor Juan Jara, y el segundo por el Señor Nicolas Castillo, y están valorados a diez pesos manzana. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la provincia de San José, trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL ZELEDON.

José María Castro.—Juan Cañas.

A las doce del día sábado veinte y uno del entrante mes de Noviembre, se ha de rematar en el mejor postor un lote de terreno municipal, situado en la "Isla de los Varela," de esta jurisdicción, denunciado por el Señor Lic. Don Ezequiel Gutierrez, constante de ciento cincuenta y cuatro manzanas, cuatro mil quinientas tres varas cuadradas, valorado a diez pesos manzana. Linda: al Norte, con el camino de las Cruces, y terreno denunciado por el Señor Presbítero Don José María Brenes; al Sur, arroyo de los Varela en medio, con terrenos municipales; al Este, también con terrenos municipales y el camino de las Cruces; y al Oeste, arroyo Sanguio, y terrenos denunciados por los Sres. Timoteo Barboza y Juan Blanco. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL ZELEDON.

José María Castro.—Juan Cañas.

A las doce del día veintiseis del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en el porton del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente.—Una casa de habitación de cinco varas de frente, por cinco de fondo, poco mas ó menos, de paredes de adobes y cubierta de teja, ubicada en un solar de ocho varas de frente, por cincuenta de fondo, poco mas ó menos, cultivado de café y otros árboles, situado en el barrio de la Concepcion, cuarto distrito del primer canton de esta Provincia, lindante: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Manuel Herra; al Sur, con idem de Matias Molina; al Este, con idem de la Señora María Alvarez; y al Oeste, con idem de José Molina; está valorada en ciento cincuenta y tres pesos, pertenece a la mortual del Señor Guillermo Zamora, y se vende de orden de este Juzgado a solicitud del defensor de menores para pagar deudas y costas de la mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario,

en la mortual del Señor Guillermo Zamora.—Alajuela, a las doce del día catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

LUZ SALAS.

Dolores Ardon.—Luis Soto Quesada.

A las doce del día sábado catorce del entrante mes de Noviembre, se ha de rematar en el mejor postor un lote de terreno municipal en montaña, denunciado por el Sr. Pro. Don José María Brenes, y situado entre las cabeceras del río Virilla, este río y la sierra que llaman de "Buena Vista," constante de veinte y dos manzanas próximamente, y valorado a siete pesos manzana. Linda: al Norte y Este, con terrenos municipales; y al Sur y Oeste, con id. denunciados por el Señor Pro. Don José María Brenes.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL ZELEDON.

José María Castro.—Juan Cañas.

A las doce del día veinte y siete del corriente se rematará en este Juzgado, y en el mejor postor, un lote de terreno, constante como de dos y media manzanas, situado en San Isidro, Distrito sétimo canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, quebrada en medio, con terreno de Mariano Cascante; al Sur, con el terreno antes deslindado; al Este, con cerco de Simeon Zúñiga; y al Oeste, con terreno de Francisco Vargas, valorado en mil pesos. Pertenece a la mortual del Señor Pedro Marin, que fué mayor de edad, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta Ciudad; y se vende, previa informacion de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división, y para el pago de deudas y costas con citacion del ministerio Fiscal, a pedimento de Manuela Josefa Zúñiga, Juan, Vicenta y Casimira Marin, las dos segundas con autorizacion de sus maridos Dámaso Serrano y Baltazar Blanco; Rafael Mora y Trinidad Brenes, en su calidad de representantes legales de sus respectivas esposas, Rafaela y Rita Marin; a excepcion de estas dos últimas, que son menores, los demás son mayores de edad, de oficios domésticos las mujeres, agricultores los varones, y vecinos todos del barrio de San Isidro.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 14 de Octubre de 1874.

JOSÉ Mª ACOSTA.

J. A. Chamorro M.—Bruno Carbonero.

2.

A las doce del martes tres de Noviembre próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado (mi casa de habitación en

esta Villa), y en el mejor postor, una casa de habitación construida de adobes y madera de cuadro, constante de quince varas de frente y ocho de ancho, ubicada en un terreno como de un cuarto de manzana, situados en la aldea de Santa Bárbara de Pavas, distrito noveno, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Braulio Carmona, calle de por medio; al Sur y Este, con id. de Antonio Gallegos; y al Oeste, con id. de herederos de Tranquilino García, calle de por medio, inscrita esta finca en el Registro de la propiedad, en el tomo nonagésimo octavo, folio doscientos cuarenta y cinco, finca número ocho mil novecientos noventa y tres, "Oriental," valorada en quinientos pesos; y la cual pertenece a la testamentaria del finado Tranquilino García; y se vende a solicitud de las partes, previa informacion de utilidad y necesidad; y por no admitir cómoda división, para pagar deudas, mandas y costas en la referida mortual; y parte a la viuda Rafaela Gutierrez; y herederos menores Josefa Gavina y José Anselmo Apolonio García. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Escasú a la una de la tarde del día quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

JULIAN MATA.

Jesus Rollan.—Rafael Moreira.

2.

A las doce del día veintinueve de Octubre se rematará en este Despacho y en el mejor postor, una casa y solar, sita en esta Ciudad, distrito tercero canton primero de esta Provincia; constante de once y una cuarta varas de frente y de diez y ocho varas de fondo; y el solar en que está ubicada, de igual frente, por treinta y siete varas de fondo, que linda: por el Norte, con casa y solar de Don Abelardo Aguilar; por el Sur, calle en medio, con casa de Prudencio Granados; al Este, con id. de Rafael Ulloa; y al Oeste, casas y solares de los herederos de Santos Retana, Francisco Salas, José Navarro y Mercedes Granados. Está valorada en mil quinientos pesos; pertenece a Don Juan Guillermo Guevara; y se vende para hacer pago a su acreedor Don Juan Benavides.

Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Octubre trece de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOSÉ Mª ACOSTA.

J. A. Chamorro M.—Andrés Benegas.

2.

EDICTOS.

SIMON GUZMAN, Alcalde segundo Constitucional de la Villa de Grecia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Villavicencio, contra quien he dictado el

auto que dice así: "Declárase haber lugar á formación de causa en juicio verbal contra Juan Villavicencio, por los delitos de heridas en riña á Francisco Najar, y portacion de arma prohibida.—Redúzcasele á prision y prevén-gasele nombre defensor."

En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta Villa, dentro del perentorio término de nueve dias; con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado 2º Constitucional.—Grecia á las nueve y media de la mañana del diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

SIMÓN GUZMAN.

F. Picado B.—J. Jimenez.

RAFAEL ELIZONDO, Alcalde 3º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho en la mortual de Don Joaquín Bernardo Calvo, para que dentro del término de quince dias se presenten en este Juzgado á deducirlos.

San José, Octubre 23 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

José María Acosta C.—Gregorio Flores.

Todo el que se considere con algun derecho en la mortual del Señor Don José G. Barrantes, ocurra dentro del término de quince dias á hacerlo valer ante el infrascripto Juez árbitro en dicha mortual. Dado en la villa de Grecia á las cinco de la tarde del dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

P. BARAHONA S.

Eduwies Fallas.—J. Benavides R.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Dr. Don Valentín Ortiz.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Licenciado Don Mariano Padilla.

Agencia Unica Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

En las fechas que siguen han sido presentados á esta Policía, como perdidos, los animales que á continuacion se expresan, para que las personas que se crean con derecho á ellos ocurran á legalizarlo dentro del término de ley; contado de la fecha del depósito.

Setiembre 11.—Un caballo metado, oscuro, muerto, sin fierro. Una yegua retinta colorada, rabinana, con un lucero blanco en la

frente, con una marca semejante á la banderilla de la Policía de la Provincia de San José. Un caballo moro, viejo, salpicado, sin advertirle fierro alguno. Una yegua mora, pequeña, salpicada, con fierro. Un caballo moro, blanco, con marca. Un caballo retinto, colorado, viejo, con unas pinas blancas en el espinazo, con dos fierros, y sin haber podido hallar semejantes á estos en los libros de matrícula.

Octubre 20 de 1874.

R. BENAVIDES.

Orden de Policía.

No habiéndose dado el debido cumplimiento á ordenes anteriores disponiendo que dentro de la 2ª manzana de las de la plaza é iglesia de esta Ciudad, deben estar los solares cerrados de tapia, se previene: que los que no lo verifiquen en el radio expresado y á mayor distancia en las calles mas pobladas, incurrir en la pena de veinte pesos de multa, sin perjuicio de que la Policía les haga el trabajo por su cuenta; á cuyo efecto se les señala como único é improrrogable término hasta el dia ocho de Marzo del año próximo entrante.

Agencia Principal de Policía, Alajuela, Octubre 13 de 1874.

G. SEGURA.

2 v.—2

ANUNCIOS.

AVISO A LOS VIAJEROS del Ferro-carril.

En el Restaurante de la Plaza de la Estacion, se sirve café y chocolate desde las 5 de la mañana en adelante, así como almuerzo y cena, á toda hora, con el mayor aseo y equidad posibles. El servicio de comidas está arreglado con anticipacion á la salida y llegada de los trenes.

San José, Octubre 1874.

M. Zanety.

3 v.—2.

AVISO.

Se vende ó alquila la casa de la testamentaria del Doctor M. L. Hine, situada en la calle de la Sabana.—reune comodidades que la hacen propia para una habitacion sana y agradable, gozandose á la vez de las ventajas del campo y de la ciudad.

Rafael Ramirez.

6 v.—4.

AVISO.

Tenemos el gusto de ofrecer al público de esta Capital, así como al de las ciudades vecinas, nuestro Taller de Hojalateria contiguo al Colegio Seminario, donde nos haremos cargo de toda orden concerniente al ramo: tubos, canoas &c.

Tambien recibiremos ordenes para obras de Toneleria y Carpinteria.

Calleja &c. Cº

9 v. 3.

AVISO.

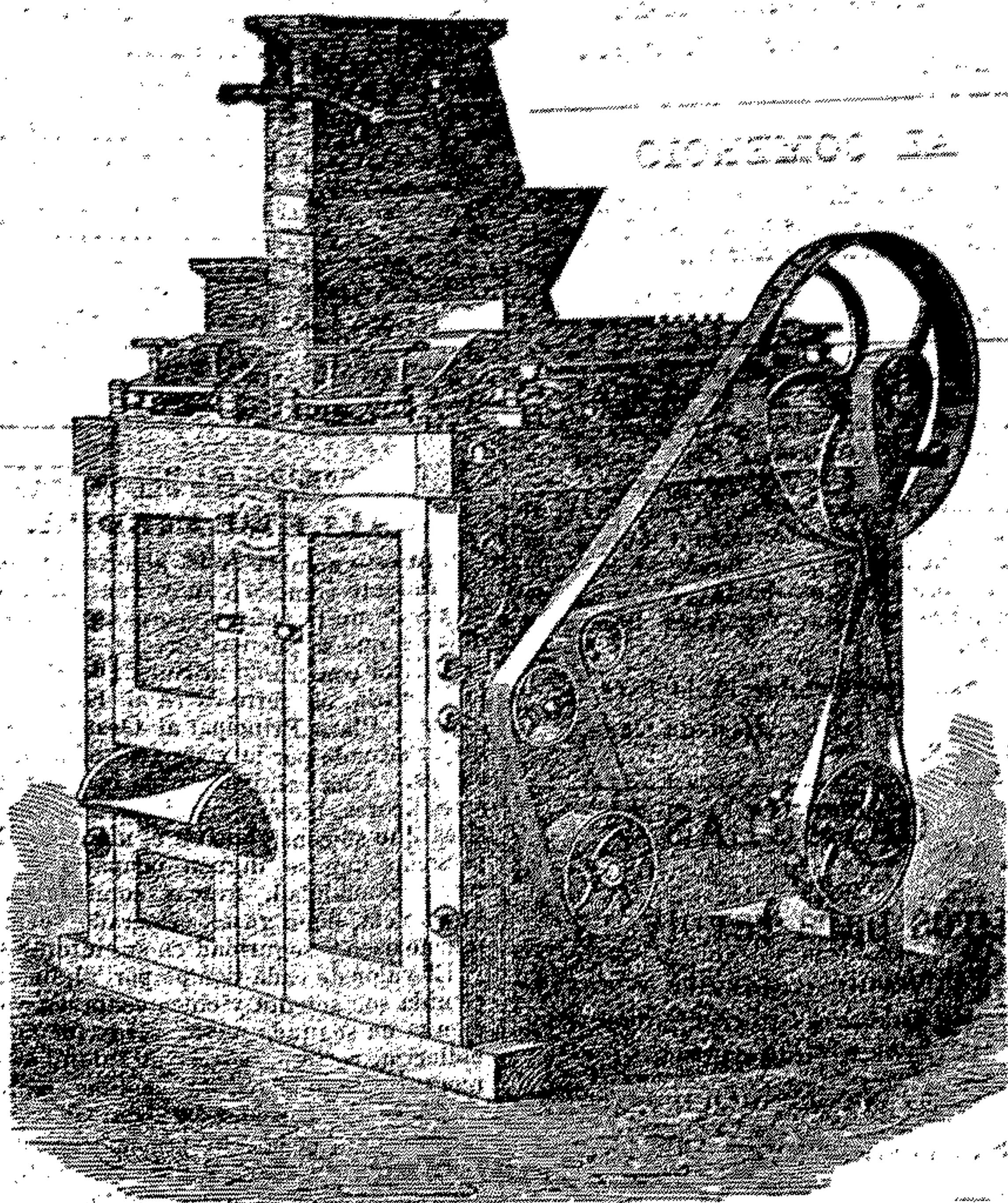
El que suscribe participa á los que tengan cuentas pendientes en su establecimiento que habiendo vendido este, desea liquidarlas lo mas pronto posible.

Juan Hernandez.

9 v.—9.

MAQUINAS PARA DESCASCAR CAFE.

NUEVA INVENCION.



VISTA POSTERIOR (Nº 2.)

Ahora tenemos el gusto de avisar á los hacendados de este país que la máquina mas perfecta para beneficiar el café se encuentra ya en operacion, en poder del Señor Don Francisco Ofoya, en la hacienda de Doña Inés Aguilar de Mora, Ojos de Agua, y que está dando los mejores resultados.

Estas máquinas limpian de 3,500 á 6,000 libras de café por dia, segun el tamaño. Sale el café de la máquina perfectamente limpio y pulido; limpianse de las partículas menudas de la cáscara (que se expelen por el extremo del frente), por medio de abanicos colocados en el interior. Las operaciones de "Descascarar," "Pulir," y "A-ventar," son simultáneas, ahorrando así el tener que trasportar el café de una máquina á otra, como se hacia segun el sistema antiguo. La máquina es portátil, no necesita hacerse obras algunas para montarla, y se adapta fácilmente á las maquinarias que hoy se usan en todas las plantaciones ó haciendas de café, ya sean al vapor, de fuerza animal ó hidráulica. Poner un tambor en el eje principal de la rueda hidráulica, y unirlo á la máquina con una correa de cuero, es cuanto se necesita para hacerla funcionar. La máquina puede armarse y desarmarse fácilmente, pues cada pieza lleva su número correspondiente, y cualquier carpintero ó persona inteligente puede armarla y hacerla funcionar. Se alimenta por sí misma, y no puede tomar mas ó menos café del necesario despues que se la ha ajustado, lo cual se consigue bajando ó levantando el Descascarador por medio de un juego de tornillos colocados en los extremos de la máquina, pudiendo de este modo el operario regular la máquina de modo que descascaré cada baya de café. Las máquinas, segun ensayos prácticos, durarán cuatro años; y pueden renovarse para otros cuatro años todas las veces que se quiera.

TAMAÑOS Y PRECIOS.

Número.	Capacidad por dia.	Fuerza.	Precio en Nueva York.	Precio en Punta-reñas, fuera de aduana.	Costo de renovar las piezas gastadas cada 4 años.
Nº 1	960 lbs.	á mano	\$ 225.	\$ 275.	\$ 42.
" 2	3500 "	2 caballos	" 500.	" 600.	" 90.
" 3	4500 "	2 ½ "	" 590.	" 700.	" 102.
" 4	6000 "	3 ¼ "	" 655.	" 800.	" 115.

MAQUINAS DE ACERO PARA QUE DUREN 10 AÑOS.

En Nueva York. Nº 2, \$ 700; Nº 3, \$ 800; Nº 4, \$ 900.
" Punta-reñas. " 800; " 920; " 1,050

Las máquinas llegarán dos meses despues de haber sido pedidas; y todas las que se pidan en este mes y todo el mes de Octubre, estarán á tiempo para la próxima cosecha.—San José, Setiembre 10 de 1874.

MORRELL Y Cº
Unicos Agentes en
Costa-Rica.

6 v.—6.

DE VENTA,

Un solar de media manzana, próximamente, sito á ciento cincuenta varas al Este del Seminario. Quien quisiera comprarlo, dirijase á su legítimo dueño.

Francisco Montañá.

3 v.—3.

AL COMERCIO.

En la tintorería de Carlos Peralta, ofrece doblar en sus cajas toda clase de paños como paños de Europa.

Carlos Peralta.

3 v.—3.

A MIS COMITENTES.

Teniendo necesidad de trasladarme á Puntarenas por algunos días, pongo en conocimiento de todas las personas que han tenido á bien honrarme con su confianza, que el establecimiento que á mi cargo quedará cerrado desde el seis de Noviembre próximo, hasta el quince de Diciembre en que regresaré de aquel Puerto.

San José, Octubre 14 de 1874.

Herman Gans.

3 v.—3.

CAPSULAS,

tiros para revolvers.

de diferentes calidades y tamaños, lo mismo que revolvers y varios otros artículos, vende

J. TEODORICO QUIROS.

San José, Octubre 4 de 1874.

6 v.—4.

AVISO IMPORTANTE.

El infrascripto, después de cinco años de estudio y constante práctica en la oficina del Registro General de Hipotecas, se considera apto para el desempeño de la profesión de procurador, exclusivamente para asuntos en aquella oficina; y como tal ofrece sus servicios á toda la República.

Se le encontrará en ALAJUELA.—Cada día Lunes de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, en el Palacio Municipal.

EN SAN JOSE.—Cada día Martes, Viernes y Sábado, de las siete de la mañana á las seis de la tarde, en la oficina del Señor Alcalde 3º, Plaza de la Artillería.

EN HEREDIA.—Cada día Miércoles, de las ocho de la mañana á las cinco de la tarde, en la oficina del Señor Alcalde 3º, casa Municipal.

EN CARTAGO.—Cada día Jueves, de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, en las oficinas de los Señores Alcaldes.

Consultando la mayor actividad y economía que el público pueda desear en el despacho de cualquier asunto que se le encargue, dará principio desde hoy al ejercicio de su profesión, bajo las reglas siguientes:

Cualquier documento de cuya presentación en el Registro se encargue, será examinado en el acto de recibirlo, á fin de que si contuviere defectos que impidan su inscripción, el interesado pueda subsanarlos sin pérdida de tiempo y de dinero.

Pagará de su peculio los gastos que el Registro cause por denegación ó retiro de algún documento defectuoso, cuyos defectos pudieron notarse en el examen hecho al tiempo de recibirlo.

Los documentos de cuya presentación en el Registro se encargue, serán devueltos dentro del término de seis días después de su despacho, en una casa que el poderdante habrá señalado con anterioridad al pie del poder conferido, con tal que dicha casa sea en el centro de la capital de la Provincia de donde sea el interesado, en esta forma: los de San José, el Sábado; los de Alajuela, el Lunes; los de Heredia, el Miércoles; y los de Cartago, Puntarenas y Guancasté el Jueves.

Dará un recibo de todo documento que se le entregue, con expresión al pie, de los derechos que el Registro deba exigir por su inscripción, á fin de que la parte interesada al retirarse de la ciudad, cualquiera que sea su residencia, deje en la casa señalada el recibo, derechos y honorario, que deben entregarse al Procurador inmediatamente á la presentación del documento inscrito.

Con la prontitud que se le exija, pedirá en la oficina del Registro las certificaciones, manifestaciones de fincas y cualesquiera datos

que personalmente, por carta ó telegrama se le pidan de cualquiera de las Provincias.

Redactará toda clase de instrumentos, si para ello fuere llamado con aprobación del respectivo caratulario y se le ponen de manifiesto los datos necesarios é indispensables para la redacción.

Sus trabajos se arreglan al siguiente

ARANCEL.

Por el examen de todo documento, su presentación en el Registro y devolución en la casa señalada.....\$ 1.00

Por pedir en el Registro certificación, manifestación de una finca ó cualquier otro dato, y dar cuenta de su comisión..... 5.00

Los demás trabajos tendrán un precio convencional, según su naturaleza.

San José, Octubre 6 de 1874.

Manuel V. Zeledón.

3 v.—3.

HOTEL COSMOPOLITA DEL COMERCIO, CALLE DE PIEDRA.

Con este nombre se ha abierto un establecimiento cómodo y muy ventilado, con piezas de un tamaño proporcionado, comodidades que se pueden ofrecer en la costa. Está construido al Sur de la Plaza de la Victoria, el ferro-carril al Este, la Iglesia y Plaza Principal al Oeste. Es el mejor situado por la vista en todas direcciones. Una cantina surtida con los mejores licores, hielo y manjares mas exquisitos que se consiguen en el mercado. Las personas que se dignen ocuparlo encontrarán comodidad, frescas comidas en abundancia, buen gusto, esmerado servicio, mucho aseo y seguridad en sus intereses.

El valor de cada tiempo por almuerzo y comida son setenta y cinco centavos, y cincuenta en segunda mesa. Hay baño, caballeriza, potrero, bestias de alquiler con monturas, y una segura chalupa para el transporte de pasajeros y equipajes. Los intereses entregados al propietario se garantizan. No se permite dejar equipajes guardados en el establecimiento.

Se habla inglés, francés, alemán y español.

Puntarenas, Octubre 11 de 1874.

FELIPE ARCE.

12 v.—2.

HERRERIA.

El que suscribe pone en conocimiento del público, que desde el miércoles 14 del corriente, tendrá abierto su establecimiento de Herrería, en casa de Doña Ana Fernandez de Borbon, frente á la de Don Guillermo Dent, Calle de la Universidad, en donde se despacharán con prontitud y á satisfacción los trabajos que se le encarguen.

San José, Octubre 10 de 1874.

Miguel Rodríguez.

3 v.—3.

MUEBLES.

El que suscribe vende muy baratos los siguientes:

Un ropero con puerta de espejo.
Un lavatorio de mármol para dos personas.
Una mesa de cabecera.
Un piano con su mesa para papeles.
Una consola de mármol.
Un sofá de resortes.
Doce sillas de id.
Dos poltronas de terciopelo.
Una mesa para comedor.
Una máquina para picar pastos.

Juan B. Mora.

3 v.—3.

IMPORTANTE.

Vendo una casa, con su respectivo solar, en la primera manzana al Noroeste de la Plaza Principal de la ciudad de Alajuela y en la calle real.

Para precio y condiciones véanse en esta Ciudad con el infrascripto, en la calle del Cuño, número 39; y en la de Alajuela con Ramon Castro B.

San José, Octubre 12 de 1874.

José A. Castro.

3 v.—3.

"JUNTA DE CARIDAD."

El lunes 2 del entrante Noviembre tendrá lugar, en el Panteon de San Juan de Dios, 6 General, la función de costumbre, si para entonces la autoridad local tuviese compuesta la calle que conduce á aquel sagrado recinto.

Se espera, pues, de todos los que tengan allí restos de alguno de sus parientes, que procurarán adornar en lo posible é iluminar desde la víspera de la función, los lugares donde yacen las personas cuyo grato recuerdo no ha debido borrarse de su memoria.

San José, Octubre 12 de 1874.

3 v.—3.

VENDO.

Un cafetal, regular tamaño, buena cosecha 300 quintales, poca obra muerta, sito en el barrio del Hatillo, una milla distante de esta ciudad, y en lugar propio para hacer compras de café en fruta:—si alguno gusta comprarlo, vivo frente á la casa del Cuño.

San José, Octubre 2 de 1874.

Ag. Jimenez.

3 v.—3.

AVISO.

En la Panadería del Carmen, se vende por mayor y menor, harina de California fresca, y de la muy acreditada marca azul "Golden Gate" y "Starr's"

San José, Agosto 3 de 1874.

12 v.—9.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Aviso á los padres de familia que tengo mi establecimiento de enseñanza primaria, en la casa que habitó Doña Antonia B. de Dengo, doscientas varas al Sur de la Plaza Principal, en el cual daré lecciones del lunes al viernes de cada semana, de las materias siguientes: Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática castellana, Geografía, Historia sagrada é Ingles. Los ramos indicados serán tratados metódicamente, y por cursos adecuados á las capacidades de cada niño.

Horas de escuela: en el invierno de 7 á 9 de la mañana y de 10 á 2 de la tarde; y en el Verano, de 10 á 2 de la tarde y de 3 á 5. Pagará cada alumno mensualmente ocho pesos cincuenta centavos, adelantados.

Deseoso de sacar el mayor aprovechamiento de mis discípulos y de que haya puntualidad, vigilancia y moderación en la enseñanza de ellos, he buscado á los Señores Don Carlos Pirani, Don José B. Céspedes y Don Ignacio Guillen, para que con sus lecciones cooperen á que se logre el adelanto que anhelo.

Mandaré notas semanales á los padres de familias, para que se impongan de la conducta y aplicación que observen sus niños; así como tambien para que si estas no son buenas tengan el celo y cuidado necesarios con ellos, pues es evidente que la tolerancia y consentimiento en dichos padres de familias, son motivos que contribuyen mas ó menos poderosamente á retardar el adelanto en la juventud.

Para mas condiciones háblense con el infrascripto que vive en la casa ya indicada.

San José, Octubre 9 de 1874.

Dolores Morales.

3 v.—2.

AVISO.

A las seis de la mañana de ayer, por 1ª vez ha faltado de casa, mi hijo menor José, aprendiz de albañil.—La persona que lo retenga en su poder ó lo haya aconsejado á separarse de mí lado y lo oculte ó lo consienta en su casa, será responsable ante la ley de las consecuencias que puedan emanar de ese hecho, responsabilidad que protesto deducir contra cualquier individuo instigador ó enubridor del muchacho, sujeto como está á mi protestad.

San José, Octubre 6 de 1874.

Gaspar Sanchez.

3 v.—3.

A LOS HACENDADOS.

Se garantiza el buen resultado.

Se vende un magnífico quebrador de café, todo de hierro, pesando mas de 100 arrobas; pudiéndosele aplicar cualquier clase de fuerza. El que lo necesite puede entenderse con su dueño

Joaquín Saborio.

Alajuela, Octubre 6 de 1874.

3 v.—3.

NUEVAS PUBLICACIONES.**El Anfiteatro Anatómico Español.**

Elegante publicación médica ilustrada, quincenal, de doce páginas en folio, á tres columnas, ilustrada con grabados, esmeradísima impresión y papel elegante.

Sus grabados son originales y están hechos por distinguidos artistas españoles.

Precio de la suscripción anual para la República de Costa-Rica.

Siete pesos fuertes.

Periódico para todos.

Publicación semanal, ilustrada, cada número constará de 48 columnas de impresión, conteniendo tanta lectura como 32 pliegos de ocho páginas y de 3 hasta 5 grandes grabados intercalados en el texto.

Precio de la suscripción por año en la América del Sur, seis pesos cincuenta centavos,—moneda de Costa-Rica.

El Mundo Cómico.

Semanario humorístico, ilustrado con viñetas en colores, publicación semanal.

Precio de la suscripción anual, 52 números,—seis pesos fuertes.

La Ilustración Universal.

Revista semanal, ilustrada, que se publicará en Madrid los días 4, 12, 20, 28 de cada mes y constará de 16 páginas en folio á tres columnas, perfectamente impresas y satipadas.

Contendrá tambien cada número una seccion de moda, con ilustraciones correspondientes.

Al primer número de cada mes, acompaña un figurín de modas.

Al segundo, una escogida pieza de música para piano ó canto.

Al tercero, otro figurín iluminado y un pliego de patrones y dibujos.

Al cuarto, un número de un periódico para niños, que se titulará el Infantil, ilustrado con grabados, y que contendrá fábulas, narraciones, novelas, viajes etc. etc., por Fernan Caballero, Hartzembuch y otros acreditados escritores.

Precio de suscripción por un año 15 pesos fuertes.

El espejo.

Periódico mensual.—Gran repertorio de noticias, avisos, anuncios etc. Contiene 16 páginas de impresión, doble tamaño de la hoja "América Ilustrada," se publica en New-York, el 20 de cada mes y la suscripción por un año importa \$ 3 oro americano.

La Revista Latino-Americana.

Política americana, Literatura, Ciencias, Bellas artes, Industria, Agricultura, Comercio

Sale el 1º y 15 de cada mes, contiene de 128 á 160 páginas, salvo cuando exijan mas los trabajos coleccionados: cuatro entregas formarán un tomo de mas de 500 páginas.

No se admiten suscripciones por menos de un año.

Precio de la suscripción America del Sur (Países del Pacífico \$ 9 fuertes.)

La Unión.

Hoja política que se publica en Panamá los Jueves de cada semana.

Suscripción anual \$ 4 fuertes.

Los gastos de correo son de cargo de los suscritores.

B. CAPURRO.

Agente general para la República.—Residencia en San José.

3 v.—3.

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Merced.